

CIRCULAR GESTION - GIRH-266-2018

PARA: *A TODO EL PERSONAL DE LA IMPRENTA NACIONAL*

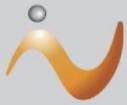
DE: *Mba. Marta Porras Vega*
Departamento Gestión Institucional de
Recursos Humanos

FECHA: *San José, 30 de mayo del 2018*

ASUNTO: *CARRERA ADMINISTRATIVA*

Todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por el Ascenso Directo por medio del artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Clase que ocupa el funcionario	Clase por Ascenso Directo	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Trabajador Calificado Servicio Civil 2	Trabajador Calificado Servicio Civil 3	Bachiller en Educación Media o título equivalente y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos o el dominio del oficio respectivo ó Tercer ciclo	351.850.00



		aprobado de la Educación General Básica o título equivalente y, capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos o el dominio del oficio respectivo y seis años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.	
--	--	--	--

Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

- b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.
- c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.
- e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Los Predictores por artículo 20, que se tomarán en cuenta para la Clase en Ascenso son los siguientes:

- ✓ Evaluación del Desempeño los (últimos 3 años) 50%
- ✓ Antigüedad 50%

Por lo anterior, se estará atendiendo 01 y 04 de junio 2018 , con un horario de las 9:00 a.m. a las 16:00 p.m. Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Recursos Humanos, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, únicamente se notificará a la persona que fue seleccionada para el Ascenso Directo en Propiedad.

Suscribe.

Realizado P/ afr

C: Archivo